



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO ORTIZ PACHECO Y OTROS
DEMANDADOS: GUSTAVO PÁEZ BAUTISTA,
RADICADO: 47.555.31.89.001. 2020.00146.00

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición y en subsidio el de apelación y/o adición que presentare la parte actora contra el auto admisorio de la demanda y como le asiste la razón al impugnante que se omitió hacer pronunciamiento al respecto de la solicitud de amparo de pobreza de los demandantes y la consecuencia que se genera, respecto de la caución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADICIONAR al auto del 27 de julio de 2020, la conceder el amparo de pobreza a los señores LUIS FERNANDO ORTIZ PACHECO, PEDRO ENRIQUE NAVARRO PACHECO, MAURA ALEJANDRA DIAZGRANADOS PATERNINA, LUIS ABIMAEEL ORTIZ BENÍTEZ, DALILA DEL SOCORRO PACHECO BERTEL y JOHANA PAOLA ORTIZ PACHECO en contra de GUSTAVO PÁEZ BAUTISTA y SAID ÁLVAREZ ASCANIO, en atención que estos cumplen con los requisitos de los artículos 151 y 152 del CGP.

2.- REPONER, el numeral 4to de la providencia impugnada y en consecuencia decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en los términos de los artículos 590 y 591 del CGP en los siguientes bienes:

1. El bien inmueble con inmobiliaria 196-796 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.

2. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-43232 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.

3. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-52487 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.

4. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 270-49367 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA.

5. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-48328 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
6. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-387888 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.
7. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-6083 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
8. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-3512 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
9. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-52486 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
10. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-55364 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
11. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-52488 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
12. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-1044 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
13. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-387887 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.
14. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-15482 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
15. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-24091 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.
16. El bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 196-58867 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA.

Que, el apoderado de la parte demandante señala como de propiedad del demandado. Líbrense los respectivos oficios por secretaría y remítanse por correo electrónico como señala el Dto ley 806 de 2020.

3.- Niéguese la apelación propuesta en subsidio por esta superflua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 17 en la secretaria hoy mayo 04 de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria